



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los accidentes de tránsito debemos comprenderlos como una verdadera epidemia social que debemos ubicarla en un lugar preponderante de la agenda pública estatal y social.

Conceptualmente es posible afirmar que el erróneamente denominado "accidente de tránsito" constituye una singular y aguda forma de violencia que altera gravemente la vida de la persona, la tranquilidad de las comunidades y la libertad de los individuos, afectando, por lo tanto, el derecho al goce de una vida plena.

Diecinueve personas mueren por día, hay 6.672 víctimas fatales por año (2003) y unos 120 mil heridos de distinto grado y miles de discapacitados. Las pérdidas económicas del tránsito caótico y accidentes de tránsito superan los U\$S 10.000 millones anuales.

Pero no se trata de números, sino de vidas humanas. De hombres, mujeres, jóvenes y niños, que vieron truncadas sus vidas a causa de un accidente de tránsito.

Es como si un avión de pasajeros cayera todas las semanas muriendo unas 130 personas cada vez. Y si así ocurriera, seguramente, no estaríamos tan tranquilos. Las autoridades tomarían graves y urgentísimas medidas de seguridad.

No sucede lo mismo con los accidentes de tránsito. Tal vez, porque las muertes se producen de a una, de a dos, o de a tres. Los muertos en accidentes de tránsito no nos "llegan" tanto. Se los considera lejanos, creyendo que son cosas que les ocurren "a otros". Difícilmente se cree que cualquiera puede sufrir uno en el momento menos pensado. Nadie al subir a un automóvil experimenta el miedo que muchas veces se siente al despegar dentro de un avión.

Sin embargo, los accidentes de tránsito en la Argentina, son la primera causa de muerte en menores de 35 años, y la tercera sobre la totalidad de los argentinos.

Las cifras de muertos son elevadísimas, comparadas con las de otros países, llegando a tener 8 o 10 veces más víctimas fatales que en la mayoría de los países desarrollados, en relación al número de vehículos circulantes.

Al momento de los hechos, se dan muchas explicaciones (algunas reales, otras no tanto) pero que suelen



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

poner siempre el acento -la culpa- del accidente en "los otros". Rara vez se analiza la conducta en el tránsito en primera persona.

En este marco, el Automóvil Club Argentino a elaborado el programa denominado "Itinerante de Educación para la Seguridad Vial", que cuenta con el aval de la Federación Internacional del Automóvil, que ofrece a los municipios y una vez que lo aprueban, pone a disposición un camión-aula rodante de 16 metros de ancho por 21 de largo, con capacidad para 30 alumnos, con la última tecnología, un instructor para dictar clases a público adulto y otro docente para los chicos de 18 años en los colegios secundarios. También lleva un parque infantil de tránsito para los más chicos.

Además la organización aborda charlas y cursos para niños, adolescentes, adultos, docentes, inspectores municipales de tránsito, agentes de policía y grupos especiales.

Esta actividad se realiza en coordinación con la Federación Internacional del Automóvil (FIA), que además de organizar competencias automovilísticas a nivel internacional, se ocupa de mejorar la movilidad del usuario de la vía pública, generando programas de seguridad vial en forma integral.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez

Acompañante: Adrián Jorge Casadei



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículos 1°.- De interés educativo, cultural, comunitario y sanitario el programa denominado "Itinerante de Educación para la Seguridad Vial" del Automóvil Club Argentino en coordinación con la Federación Internacional del Automóvil (FIA).

Artículo 2°.- De forma.